COMUNICADO 334

PLANTEA DIP. ANGÉLICA PEÑALOZA UNA ADICIÓN A LA LEY DE EDUCACIÓN

- **Su objeto es contar con una educación inclusiva, sin condicionar la admisión a los centros educativos mediante la aplicación de examen, evaluación o entrevista**
- **La educación es un derecho humano garantizado legalmente para todos sin discriminación alguna: los Estados tienen la obligación de respetarlo, como lo establece la Constitución Política**

Mexicali, B.C., martes 24 de diciembre de 2024.- La Diputada Norma Angélica Peñaloza Escobedo, presentó una Iniciativa de adición a la Ley de Educación del Estado, con el fin de contar con una educación inclusiva sin condicionar la admisión a los centros educativos mediante la aplicación de examen, evaluación, entrevista o cualquier otro medio para su admisión.

Al motivar su iniciativa, indicó que la educación es un derecho humano, que está garantizado legalmente para todos sin discriminación alguna, y los Estados tienen la obligación de proteger, respetar y cumplir el mismo, tal como lo establece nuestra Constitución Política.

Nuestra legislación general -dijo- contempla que, además de obligatoria también será universal, inclusiva y gratuita, por lo que condicionar la inscripción del menos mediante la aplicación de un examen o entrevista, contraviene a lo establecido en la ley.

El Estado, es el encarado de brindarla, y a su vez, se autoriza a particulares dar educación básica, siempre y cuando se apeguen en todos sus tipos y modalidades que marca la Constitución, por lo que sus procesos de admisión no deben ser condicionados a un examen de conocimiento, del cual dependa su ingreso.

Subrayó que las escuelas particulares de dicho nivel en el Estado, deben cumplir con sus planes y métodos pedagógicos, inclusive en procedimientos de admisión, ya que durante años sus propietarios, han desarrollado un método de impunidad.

Esto, al crear situaciones que afectan la salud mental de las niñas, niños y adolescentes, negando su incorporación al sistema educativo, que conlleva a violentar los derechos humanos de los menores, y que deben ser respetados y resguardados en la Constitución Política y demás legislación aplicable.